ESTUDIOS PREVIO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

FECHA:	Valledupar, 10 de agosto de 2026
DEPENDENCIA:	Gerencia

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 0034 de 2021 y demás normas concordantes, la Comercializadora Mercabastos, procede a elaborar los correspondientes estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Es así como el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el Orden Nacional como en las Entidades Territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. *Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto 1978 de 1989: “*Las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;

c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada".

La Comercializadora Mercabastos, tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, con una remuneración mensual inferior a los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de trabajo. Que el suministro de este calzado y vestido de labor, debe realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. De acuerdo a la Ley 70/88 en su artículo 2. Que la entrega de esta dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Que la Comercializadora Mercabastos, estableció una planta de personal entre los cuales se encuentran seis (6) cargos, que, por su asignación básica, tienen derecho a recibir calzado y vestido de labor, especificados así:

UN (1) cargo de Servicios Generales.
CINCO (5) cargos de Auxiliar Administrativo - Edificio Parqueadero Municipal Calle Grande, Parque La Provincia y Parque Villa Miriam

Verificada la fecha de ingreso del personal a los cargos precitados, se constató lo siguiente:

Para los tres (3) cuatrimestres del año 2026, se causaron los derechos a recibir calzados y vestidos de labor de:

UN (1) cargo de Servicios Generales.

Para UN (1) cuatrimestre del año 2026, se causaron los derechos a recibir calzados y vestidos de labor de:

CINCO (5) cargos de Auxiliar Administrativo - Edificio Parqueadero Municipal Calle Grande, Parque La Provincia y Parque Villa Miriam. De acuerdo a documento adjunto

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, la Comercializadora Mercabastos, encuentra necesario llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que le suministre exclusivamente el vestuario y calzado, correspondiente a las tres (3) dotaciones del período 2026 para la funcionaria de Servicios Generales, UNA (1) dotaciones para los cinco (5) funcionarios Auxiliares Administrativos que desempeñan sus funciones en Edificio Parqueadero Municipal Calle Grande, Parque La Provincia y Parque Villa Miriam.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS PARA LA VIGENCIA 2026".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

A través del presente proceso de contratación, se hace necesario contratar la dotación para los trabajadores que tienen derecho acorde a la normatividad vigente, y se encuentran adscritos a la Comercializadora Mercabastos.

2.2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
53102710	Uniformes corporativos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Actividades del CIIU versión 4,0 sugerida:
CIUU 0.4

4642 comercio al por mayor de prendas de vestir.

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.

• El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

El proponente deberá acreditar que se encuentran registrados en la cámara de comercio y en el registro único tributario, con la clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, en el código relacionado anteriormente:

Lo cual se verificará en el certificado de la cámara de comercio y en el registro único tributario RUT, del proponente, so pena de ser RECHAZADA.

2.3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Comercializadora Mercabastos requiere contratar la adquisición de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de la entidad, acorde a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANT
1	SERVICIOS GENERALES Conjunto para mujer confeccionado en tela antifluido que repele líquidos, de fácil lavado y rápido secado. 1 la blusa está diseñada con cremallera, cuenta con mangas cortas y dos bolsillos. El pantalón de tiro alto, con cintura resortada Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		3

2	tenis clásico con sutiles texturas en la puntera con suela antideslizantes y los laterales. Elaborados en cuero sintético. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		3
3	CAMISA OXFORD MANGA CORTA Y/O LARGA Algodón - Poliéster (55/45) cuello corbata, con bolsillo en frente izquierdo y con botones de pasta en perilla y en el frente. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		5
4	JEAN TIPO INDUSTRIAL Tiene triple costura Pasadores para cinturón Botones Bota lisa Cinco bolsillos con costuras reforzadas Cierre con cremallera Ajustable al cuerpo Casual o de oficina Cierre metálico o plástico Tela de algodón al 100 Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		3
5	Bota Industrial Para Hombre. Material del forro **Textil** Material de la suela **Poliuretano** Material de la plantilla **Goma** Material corte o parte superior **Textil**		3

			

NOTA: la Imagines presentadas corresponde a referencias, quiere decir esto que corresponden a una guía o margen para que los interesados puedan presentar sus propuestas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
FICHA TÉCNICA CATÁLOGO DE VESTUARIO

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un catálogo de Vestuario para cada uno de los Segmentos se puede presentar en un archivo en formato PDF.

Éste debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
1. Nombre y NIT del Proveedor con el respectivo logo
2. Teléfono y correo electrónico del Proveedor para que el Beneficiario pueda hacer el pedido por Catálogo de la Dotación de Vestuario.
3. nombre del producto.
4. Clasificación UNSPSC
5. Descripción de cada uno de los productos de la Dotación Vestuario indicando la composición del material y las características generales de diseño de la prenda.
6. Curva de tallas para cada uno de los productos del Catálogo de Vestuario
7. No debe tener logos ni distintivos de la Entidad Estatal
8. Debe contener la política para la devolución de los productos en los términos estipulados en el presenta anexo.

Si no se acredita esta capacidad técnica la oferta será considerada **NO CUMPLE**.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 “por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones” el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados.

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los suministros ofertados, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de dos (02) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

- **NUEVOS DE FABRICA**

El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar la dotación “NUEVOS DE FABRICA”, no se aceptarán elementos usados o re manufacturados.

- **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**

El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

El proponente deberá entregar una declaración juramentada, donde certifique que los bienes a entregar están libres de cualquier agente tóxico y que cumplen con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y que son aptas para su uso por parte de los funcionarios de la Comercializadora Mercabastos.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitada en los pliegos de condiciones, en cada uno de los ítems allí estipulados, así mismo que cumpla con todos los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

La Comercializadora Mercabastos, considera racional y válido exigir que los futuros proponentes cuenten y oferten un esquema de servicio de postventa (soporte técnico - cambio y devoluciones - garantías), con el fin de atender la ejecución inmediata del contrato, teniendo en cuenta que su plazo es corto, durante el tiempo de ejecución, el cual no podrá exceder las 24 horas, desde el momento en que se presente la solicitud al contratista, ya sea vía telefónica, escrita o por correo electrónico. Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar por lo menos siete (7) años de actividad comercial, el cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural y/o jurídica.

- **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**.

El proponente deberá certificar que tiene a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación.

Los establecimientos presentados por el proponente deberán estar domiciliados en la ciudad de Valledupar, Cesar.

Para lo anterior se deberán anexar imágenes y direcciones de los establecimientos de comercio.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales con vigencia 2026.

- **FICHA TÉCNICA:**

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo:

FICHA TÉCNICA
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.
GRUPO /CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
CÓDIGO UNSPSC
DESCRIPCIÓN GENERAL CANTIDAD
CANTIDAD

NOTA: El proponente debe llenar de manera obligatoria los campos solicitados, a excepción cuando no aplique, para un producto determinado, es importante la discriminación de la ficha técnica, con el ánimo de verificar que el bien a ofertar corresponde a las mismas calidades y cantidades que se están requiriendo.

Cualquier inconsistencia en las cantidades, descripciones de los ítems u ofrecimiento equivocado dentro de la ficha técnica, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El futuro contratista hará entrega de la dotación en **dos (2) períodos** establecidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS		PRIMERA ENTREGA	Cant	SEGUNDA ENTREGA	Cant.	TERCERA ENTREGA	Cant.
1	**DAMA** **1.1**	Blusa para dama, en Oxford, con cuello manga corta (un solo fondo, modelos y colores variados, sin bolsillo, todas las tallas.	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	Diciembre 4/2026	1
	1.1.1	Jean, en algodón (100%), de confección resistente, excelente calidad y apropiada para la ciudad, cuatro bolsillos.	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	Diciembre 4/2026	1
	1.1.2	Calzado para dama con tacón con medio alto, destapadas, tipo ejecutiva, todas las tallas, en cuero de excelente calidad, apropiada para la ciudad	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	A los cuatro (4) días calendarios luego de la suscripción del Acta de Inicio	1	Diciembre 4/2026	1
2	**CABALLERO** **2.1**	Camisa manga corta lisa para caballeros en algodón (100%), de confección resistente, excelente calidad, y apropiada para la ciudad. Todas las tallas.	Octubre 5/2026	5	N/A		N/A	
	2.1.1	Jean clásico, en algodón (100%), de confección resistente, excelente calidad, apropiada para la ciudad.	Octubre 5/2026	5	N/A		N/A	
	2.1.2	Calzado de seguridad de uso general usado por trabajadores que realizan tareas en áreas en las que no hay riesgo de sufrir impactos, Puntera de seguridad, suela en poliuretano resistente a hidrocarburos, abrasión y resistencia dieléctrica.	Octubre 5/2026	5	N/A		N/A	

NOTA: Se anota la importancia en que el contratista se deberá ajustar a la diversidad de tallas y medidas de los empleados de la Comercializadora Mercabastos, debiendo confeccionar o suministrar aquellos que se salen del estándar normal de tallaje y medida; así mismo debe facilitar el acceso de los empleados a la entrega de la dotación.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitada en los pliegos de condiciones, en cada uno de los ítems allí estipulados, así mismo que cumpla con todos los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Para determinar el valor estimado del contrato y las cantidades requeridas para surtir la necesidad existente, se tomaron como referencia los precios establecidos en el mercado, en el Municipio de Valledupar, soportados en las cotizaciones allegadas por personas naturales y/o jurídicas que tienen la capacidad jurídica en su objeto social o actividades económicas para ejecutar el presente objeto contractual, originándose una base promedio que fija el indicador a medir y a establecer en el Proceso Contractual en mención, las cuales hacen parte del presente proceso y que servirá para satisfacer la necesidad antes descrita. Para todos los efectos, dichas cotizaciones sirven de soporte al estudio de mercado y hacen parte de los estudios previos.

Con base en el estudio de mercado, la Comercializadora Mercabastos, estimó como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,oo) M/CTE** incluido IVA, impuestos y demás erogaciones necesarias para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Para la determinación de los precios de referencia se realizó un estudio de mercado en donde se analizaron factores económicos, histórico de procesos de contratación y adicional a ello se solicitó a personas jurídicas que ofertan el servicio solicitado, a través de cotizaciones entregadas de forma física.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	COT. 1 OSCAR RAMIREZ DIAZ-ALMACEN EL MILITAR		COT.2 SUMINISTROS Y LOGISTICA SL	
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS GENERALES Conjunto para mujer confeccionado en tela antifluido que repele líquidos, de fácil lavado y rápido secado. 1 la blusa está diseñada con cremallera, cuenta con mangas cortas y dos bolsillos. El pantalón de tiro alto, con cintura resortada Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.	3	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 750.000,00	$ 235.000,00	$ 705.000,00
2	tenis clásico con sutiles texturas en la puntera con suela antideslizantes y los laterales. Elaborados en cuero sintético. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad..	3	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 720.000,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
3	CAMISA OXFORD MANGA CORTA Y/O LARGA Algodón - Poliéster (55/45) cuello corbata, con bolsillo en frente izquierdo y con botones de pasta en perilla y en el frente. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad	5	PAR	$ 160.000,00	$ 800.000,00	$ 175.000,00	$ 875.000,00
4	JEAN TIPO INDUSTRIAL Tiene triple costura Pasadores para cinturón Botones Bota lisa Cinco bolsillos con costuras reforzadas Cierre con cremallera Ajustable al cuerpo Casual o de oficina Cierre metálico o plástico Tela de algodón al 100 Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad	5	UNIDAD	$ 180.000,00	$ 900.000,00	$ 172.352,00	$ 861.760,00
5	Bota Industrial Para Hombre. Material del forro Textil Material de la suela Poliuretano Material de la plantilla Goma Material corte o parte superior Textil	5	UNIDAD	$ 320.000,00	$1.600.000,00	$ 290.000,00	$ 1.450.000,00
SUB TOTAL					$4.770.000,00		$ 4.641.760,00
IVA					$ 906.300,00		$ 881.934,40
VALOR TOTAL					$5.676.300,00		$ 5.523.694,40

3.1. Forma de Pago.

La Comercializadora Mercabastos pagará al contratista el valor del contrato en **UN (1)** solo pago por el valor de las dotaciones entregadas, de conformidad con las cantidades especificadas en el anexo técnico, adjudicado en el presente proceso de selección, que se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos como son: Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato en la que conste el recibido a satisfacción de la dotación, acta de entrega y certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y anexar el informe parcial y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2. Imputación Presupuestal.

La Comercializadora Mercabastos dentro de su presupuesto, cuenta con los recursos suficientes para amparar las obligaciones pecuniarias que se deriven del contrato amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26144** de fecha de **10 de agosto de 2026.**

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
26144	2.1.1.01.03.020.	**DOTACIÓN PERSONAL**	$5.600.000,oo
CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE			**$5.600.000,oo**

3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

DEL MERCADO: De conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015, la Comercializadora Mercabastos, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación realizó el siguiente estudio:

9.1.1 Desde la Perspectiva Legal: El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Comercializadora Mercabastos, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1551 de 2012. Así como con fundamento en la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989.

9.1.2. Desde la Perspectiva organizacional:

La Comercializadora Mercabastos requiere de una persona natural o persona jurídica certificada a través de su certificado de existencia y representación legal, debidamente constituida, que dentro de su actividad económica u objeto social, tenga relación directa con el objeto del contrato, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección, que se ajuste a los parámetros de presupuesto, plazo, lugar de ejecución y calidad de los bienes entre otras, para el desarrollo del objeto contractual; lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que respecta con la calidad del servicio.

9.1.3. Desde la Perspectiva Técnica: La Comercializadora Mercabastos requiere la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor correspondientes a tres (3) dotaciones para la funcionaria encargada de Servicios Generales y una (1) dotación para los cinco (5) Auxiliares Administrativos que desempeñan sus funciones en Edificio Parqueadero Municipal Calle Grande, Parque La Provincia y Parque Villa Miriam acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANT
1	SERVICIOS GENERALES Conjunto para mujer confeccionado en tela antifluido que repele líquidos, de fácil lavado y rápido secado. 1 la blusa está diseñada con cremallera, cuenta con mangas cortas y dos bolsillos. El pantalón de tiro alto, con cintura resortada Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		3
2	tenis clásico con sutiles texturas en la puntera con suela antideslizantes y los laterales. Elaborados en cuero sintético. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		3

3	CAMISA OXFORD MANGA CORTA Y/O LARGA Algodón - Poliéster (55/45) cuello corbata, con bolsillo en frente izquierdo y con botones de pasta en perilla y en el frente. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		5
4	JEAN TIPO INDUSTRIAL Tiene triple costura Pasadores para cinturón Botones Bota lisa Cinco bolsillos con costuras reforzadas Cierre con cremallera Ajustable al cuerpo Casual o de oficina Cierre metálico o plástico Tela de algodón al 100 Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.		5
5	Bota Industrial Para Hombre. Material del forro **Textil** Material de la suela **Poliuretano** Material de la plantilla **Goma** Material corte o parte superior **Textil**		5

9.1.5 Desde la Perspectiva de los Riesgos: con la ejecución del futuro contrato las partes podrían verse afectadas por riesgos previsibles de tipo financiero y económico debidamente estimados en los presentes estudios previos.

9.1.6 DESDE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

9.1.6.1 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, M-MACPPC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar si en el presente proceso de contratación está cubierto por acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Comercializadora Mercabastos incluido	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
CANADA	**NO**			**NO**
CHILE	**SI**	**NO**		**NO**
ESTADOS UNIDOS	**NO**			**NO**
EL SALVADOR	**NO**			**NO**
GUATEMALA	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
HONDURAS	**NO**	**NO**		**NO**
LIECHTENSTEIN	**SI**	**NO**		**NO**
SUIZA	**SI**			**NO**
MÉXICO	**NO**			**NO**
UNIÓN EUROPEA	**SI**	**NO**		**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**SI**	**SI**		**SI**

Es de anotar que los municipios están obligados por el Acuerdo Comercial con Guatemala según la Ley 1241 de 2008, por medio de la cual se aprobó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; dicho acuerdo no incluye valor a partir del cual es aplicable, sin embargo, la excepción No. 2 del Anexo 4 de la Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se establece como excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial con Guatemala el suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a entidades estatales del nivel territorial, encontrándose dentro de dichas entidades la Comercializadora Mercabastos.

Respecto a la Comunidad Andina, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y lo establecido en el numeral “c” del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se les debe aplicar el principio de trato nacional, siendo aplicable dicha decisión en todos los procesos contractuales de Entidades Estatales de nivel municipal, independiente del valor del proceso de contratación, siempre y cuando su objeto sea referente al comercio de servicios.
Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso contractual se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (Bolívar, Ecuador y Perú)

9.2. Análisis de la demanda

a) Históricos de Compras o adquisiciones de otras Entidades

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los procesos contractuales publicados en el SECOP cuyo objeto está relacionado específicamente con la adquisición de dotación laboral para empleados, arrojando dicho análisis que la tendencia generalizada por parte de las entidades públicas:

Detalle del Proceso Número: 009-2020

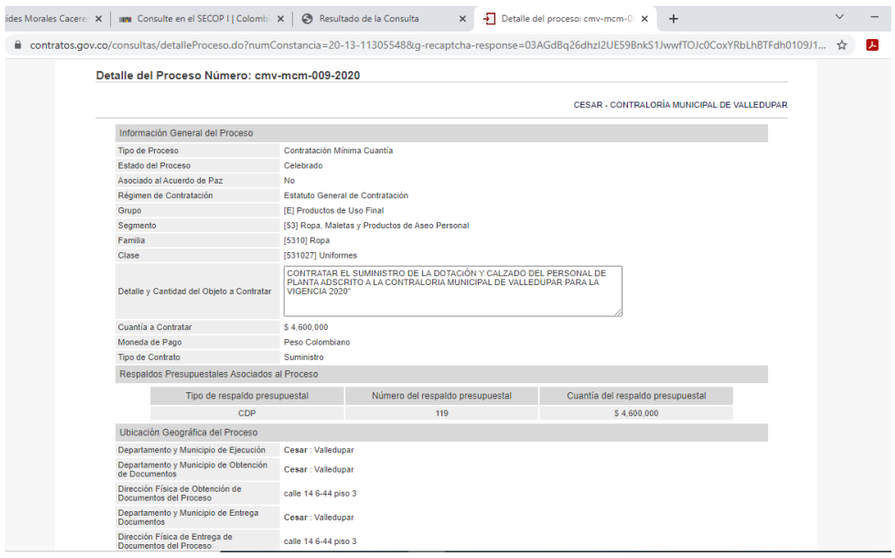

Detalle del Proceso Número: cmv-mcm-009-2020

CESAR - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y CALZADO DEL PERSONAL DE PLANTA ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2020'
Cuantía a Contratar	$ 4,600,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	119	$ 4,600,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar** : Valledupar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cesar** : Valledupar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 14 6-44 piso 3
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cesar** : Valledupar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 14 6-44 piso 3

Detalle del Proceso Número: 042-08

Detalle del Proceso Número: 042-08

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN O ROPA DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES CON DERECHO A ELLA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2008, EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
Cuantía a Contratar	$ 105,729,949
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Cra 9 No. 5-74 Piso 3

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Neiva

Detalle del Proceso Número: CMC No.010 DE 2018



Detalle del Proceso Número: CMC No.010 DE 2018

CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA TRES (3) EMPLEADOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LABORAL COLOMBIANA
Cuantía a Contratar	$ 4,500,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Detalle del Proceso Número: MSMC-CMV-013 – 2019

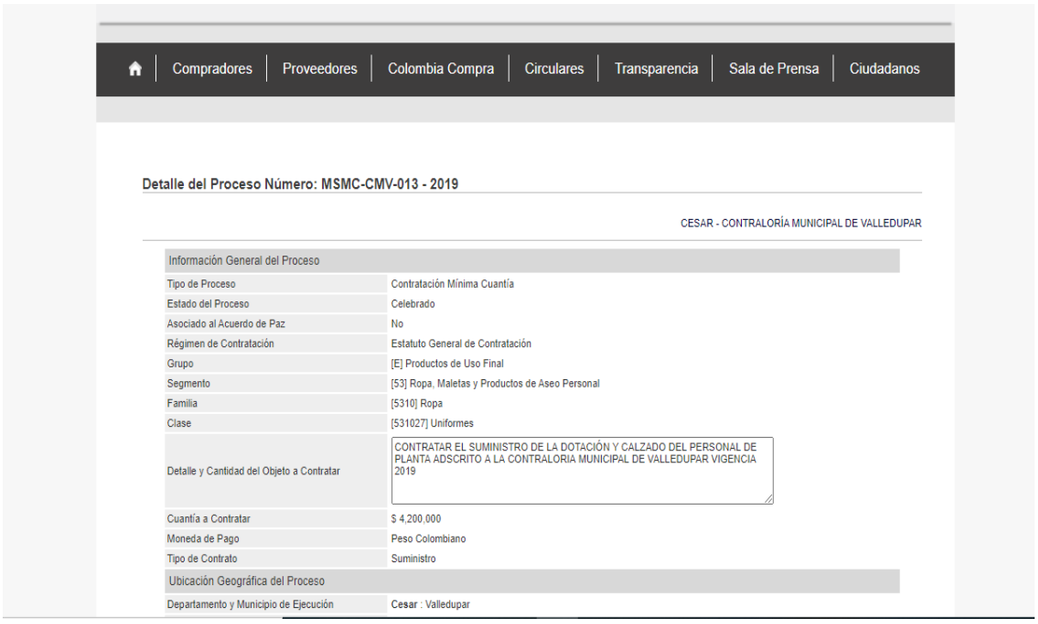

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: MSMC-CMV-013 - 2019

CESAR - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN Y CALZADO DEL PERSONAL DE PLANTA ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2019
Cuantía a Contratar	$ 4,200,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cesar : Valledupar

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 e iniciará a partir del día en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el pago se realizará en la presente vigencia fiscal.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA.

El contrato que pretende celebrar la Comercializadora Mercabastos para satisfacer la necesidad existente es de “Suministro”, por la cuantía y naturaleza del proceso de selección, corresponde a una invitación de Mínima Cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará, aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. Las obligaciones de **LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS** serán las siguientes:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Asignar un Supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
d) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago (acta de entrega, soporte de pago al sistema de seguridad social integral, etc.).
f) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
g) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato, una vez haya efectuado la entrega y acredite los demás requisitos de ley.

h) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando a ello haya lugar).

6.2. Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS serán las siguientes:

a) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
b) El contratista se compromete a dar cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de la presentación de propuesta dentro del proceso de selección de mínima cuantía de que trata el presente estudio previo y/o de conveniencia y oportunidad.
c) Garantizar la entrega de los bienes adquiridos por la entidad de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
d) Avisar a la Comercializadora Mercabastos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Comercializadora Mercabastos.
e) Asumir los gastos y riesgos que implique la ejecución del contrato.
f) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Comercializadora Mercabastos adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
g) Mantener los valores ofrecidos en la propuesta durante todo el tiempo de su adjudicación y ejecución, es decir, durante toda la vigencia contratada.
h) Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el Contratista deberá responder por su cuenta y riesgo del servicio objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.
i) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hay lugar.
j) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
k) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del contrato.
l) Acreditar el pago de seguridad social.
m) Constituir oportunamente las garantías exigidas por parte de la entidad contratante.
n) Cancelar los impuestos y estampillas del nivel departamental y municipal que sean aplicables al contrato.
o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

6.2.1. Las obligaciones específicas de EL CONTRATISTA frente a la COMERCIALIZADORA serán las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
b) Entregar en las oficinas de la Comercializadora Mercabastos, la dotación objeto de este contrato.
c) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
f) Suministro de insumos de las dotaciones, solicitados por la entidad**.**
g) La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin**.**
h) Ofrecer las dotaciones de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
i). Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Comercializadora Mercabastos o a terceros.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de "**mínima cuantía**" reglamentada a través del Decreto 1082 de 26 de 2015.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) establece que Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, reglamentó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, servicios y obras que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, y cuyas reglas también están determinadas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboran los estudios previos y acto de justificación para contratar, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Comercializadora Mercabastos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y

su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipo	ESTIMACIÓN	Asignación
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	100%	Contratista.
Riesgo de precios, de las cotizaciones que presenten los oferentes, si existiere	100%	Contratista
Riesgo de accidente y daños contra terceros. Por los accidentes y daños contra terceros que produzcan durante la ejecución del contrato	100%	Contratista
Riesgo de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto	100%	La Entidad

9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.
Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

Los proponentes deberán ofertar sobre los VALORES UNITARIOS INDIVIDUALES DE cada uno de los ítems que conforman el ofrecimiento económico, la cual debe de incluir el IVA y será el valor de la propuesta.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
2. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el Representante Legal de la firma o proponente, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica estará determinada por la clase de persona (Natural o Jurídica) que: deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar mediante el certificado del registro, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta objeto del presente proceso de contratación. Si es persona natural, que su actividad económica registrada le permita ejecutar el presente proceso de contratación.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité de Evaluación de la entidad.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta objeto del presente proceso de contratación
g) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta objeto del presente proceso de contratación.
h) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. del representante legal y/o persona natural. con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta objeto del presente proceso de contratación.
i) Certificación de no encontrarse inscrito el **REDAM -REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** conforme lo establecido en la ley 2097 de 2021, con fecha de expedición menor a tres meses, contados desde la fecha de cierra del proceso.
j) Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
k) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
l) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural.
m) Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
n) Compromiso anticorrupción.
o) **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales**: En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar

el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el caso de que sea el revisor fiscal quien certifique el pago de la seguridad social de la persona jurídica, éste deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, RUT y toda la documentación pertinente que acredite tal calidad.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. Si es empleador, deberá aportar a certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados en los seis (6) últimos meses.

p) Certificado disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

q) Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas, durante el último año, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta el siguiente criterio:

- ✓ Que el contrato aportado como experiencia específica contenga en su ejecución el 100% de la dotación requerida para este proceso, es decir de acuerdo con los siguientes bienes que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIVALENCIA

1	pantalón para hombre	UND	8	100% de la cantidad estimada a ejecutar
2	Camisas de hombres y/o mujeres	UNI	8	100% de la cantidad estimada a ejecutar
3	Zapato para dama y caballero	UND	8	100% de la cantidad estimada a ejecutar

- ✓ Se deberá anexar certificación o documento equivalente de porcentaje de cumplimiento de contrato, donde se acredite el 100% de la entrega de los bienes contratados.
- ✓ complementario a lo anterior, el contrato aportado como experiencia específica, su valor deberá ser igual o superior como mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- ✓ Si el contrato presentado, no cumplen con el objeto contractual o carece de algunos de los requisitos relacionado o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por éstos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). la copia del contrato debe ser complementados con documentación oficial, como certificaciones y actas de liquidación.

d) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir por su cuenta, dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato, una garantía, de las consagradas en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. El beneficiario o asegurado de tales garantías, deberá ser COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, NIT 824.002.182-0. Dicha garantía debe ser entregada a la entidad dentro del término señalado en esta cláusula y debe contemplar los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la sumatoria del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, este amparo cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista y que incluya el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal.
DE CALIDAD DE LOS BIENES, que cubre a COMERCIALIZADORA MERCABASTOS de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la sumatoria del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

13. SUPERVISIÓN.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades, la supervisión del contrato estaría a cargo de la jefe de Oficina de Talento Humano de la Comercializadora Mercabastos o quien haga sus veces.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, dicho funcionario, tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, quien ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
c. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
d. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley.
e. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
f. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
g. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
h. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la Entidad.
i. Suscribir el acta de inicio de las actividades con el contratista.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la Comercializadora Mercabastos proceda a celebrar el contrato con el objeto*: "***ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS PARA LA VIGENCIA 2026".**

El presente soporte se elabora a los diez (10) días del mes de agosto de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJÍA
Gerente

Proyectó: Neider Vanstralhen Ospino – Abogado Externo Contratista
Revisó: María Elvira Catalán Rojas – Jefe Oficina Talento Humano
Aprobó: Camila Andrea Gonzalez Mejía; Gerente Comercializadora Mercabastos